

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., octubre dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 11001310304420200016300

Comoquiera que el dictamen pericial presentado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR no se puso en conocimiento de la sociedad Partenon Ltda, córrase traslado del mismo por el término de tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia. Frente a los demás intervinientes, téngase en cuenta que el traslado se surtió conforme a los parámetros del parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (4),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a50396e599bd8db33c04296835a40234c2ae28209bc0af253dd90790fe54a1f**

Documento generado en 16/10/2024 03:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>